

datos fruto de su investigación en colecciones documentales y archivo *El régimen de la tierra en el Derecho indiano* constituye un meritorio resumen de tema tan enjundioso y complejo. Y constituye, sobre todo, un olentador punto de partida. Clasificadas las categorías y ordenados los problemas, el lector se ve trasladado con inusitada rapidez de unos epígrafes a otros. Cualquiera de ellos merecería por separado un detenido estudio. Es de esperar que las mismas páginas de cualquier colección tutelada por el prestigioso Instituto "Ricardo Levene" den cabida a esa tarea. El profesor Mariluz ha recorrido ya con éxito la primera y más difícil de las etapas.

JOSÉ ANTONIO ESCUDERO

MARRONE, Matteo: *La legittimazione passiva alla "rei vindicatio"* (*Corso di Diritto Romano*). Palermo, Manfredi, 1970) 197 páginas

Defiende el a. que la doctrina de la última jurisprudencia clásica admitió la legitimación pasiva de algunos detentadores, por entender que el ser "poseedor", a esos efectos de la reivindicatoria, significaba simplemente el tener la *facultas restituendi*, en relación con la cláusula arbitraria, y no el hallarse protegido por los interdictos posesorios. Esta nueva interpretación, al distinguir la posesión del demandado por la acción petitoria de la del verdadero poseedor, habría hecho posible que este último pudiera entablar la reivindicatoria contra un detentador que derivaba de él su tenencia; por ejemplo, contra el usufructuario (D. 7,9,12) y ése habría sido precisamente el *unus casus* de poseedor reivindicante a que se refiere Inst. 4,6,2.

A. O.

MARTÍN GAITE, Carmen: *El Proceso de Macanaz Historia de un empapclamiento*. Madrid, 1970, 404 páginas.

Esta monografía, a pesar de su título, más que una historia o análisis del proceso de Macanaz, es una biografía externa de nuestro personaje, una narración continuada de la vida y de las actividades de este nuestro insigne regalista murciano.

Como tal biografía, su lectura resulta agradable y amena, pues por sus páginas desfilan los principales personajes políticos de la España del primer tercio del siglo XVIII, aunque sin profundizar en los rasgos y carácter de ninguno de ellos, ya que, como es lógico, el interés de la autora se centra sobre la figura de Macanaz.

Ante todo destacan de Macanaz su formación de jurista, su fidelidad inquebrantable al servicio del rey a través de 45 años de abandono por parte de éste, su continuo afán e ininterrumpido esfuerzo por volver a saltar a la vida pública; pero quizá lo que más llama la atención es contemplar al feroz regalista, al hereje inquisitorial con su oratorio doméstico, oyendo misa todos los días al amanecer o viviendo durante años con los jesuitas de Pau o París.

Por eso, quizá lo que más hubiera interesado hoy y se echa en falta en la obra, aunque es verdad que nada hay que reprochar a su autora, pues no lo ha pretendido, es el análisis de las proposiciones jurídico-canónicas de Macanaz y de sus condenadores los calificadores del Santo Oficio. Sin duda que para un católico del Vaticano II nada habría de condenable ni de reprochable en los alegatos de Macanaz que pretendía someter la Iglesia a las tributaciones y deberes pecuniarios generales cercenando sus pretendidos derechos y exenciones; pero su óptica no era la del siglo XX, y al hacer intervenir unos presuntos derechos del rey, unas presuntas regalías de la corona, sus planteamientos doctrinales alejan de nuestros días a este reformista apasionado, precursor de tiempos futuros en tantos otros aspectos.

La autora ha acertado a retratarnos el mundo cortesano en que don Melchor de Macanaz supo triunfar hasta alcanzar las cimas del poder entre 1712 y 1714, para sucumbir estrepitosamente y salir hacia el exilio aquel 7 de febrero de 1715, donde le esperaban 45 años de amarguras. Al pintarnos la autora este entorno en que respiraba Macanaz, creo que se ha dejado llevar un poco de los clichés propagandísticos antijesuíticos del siglo XVIII, atribuyendo a manejos o intencionalidades lo que era el resultado de una ideología o posición doctrinal diversa, júzguese acertada o desacertada.

Que esta magnífica monografía que tanta dedicación y trabajo supone de parte de su autora, contribuya a atraer el interés de los estudiosos hacia la interesante y apasionada figura de don Rafael Melchor de Macanaz, pionero, precursor y aun maestro de nuestros reformistas del siglo XVIII.

GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ, S. I.

MARFINI, Remo. *Ricerche in tema di editto provinciale* (Milano, Giufrè, 1969). viii+157 págs.

Los muchos problemas relacionados con el derecho de las provincias del Imperio Romano pedían un estudio detenido sobre el tema del *edictum provinciale*, que ofreciera un resultado aprovechable, aunque fuera de carácter negativo. Ese es el primer mérito del a. Trata éste,